

emisión de las certificaciones de la Asociación Internacional de Ensayos de Semillas.

La actuación como oficina de Ensayo Técnico, por encargo de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

La coordinación y cooperación en programas comunitarios e internacionales en materia de investigación y experimentación de variedades vegetales.

#### D.1.3 Organización contable

El sistema contable del Organismo está centralizado, por lo que la contabilización de todos los ingresos y pagos se realiza directamente desde la Secretaría General, que cuenta con la siguiente estructura:

Área de Coordinación Administrativa y Gestión Financiera, con un Jefe de Área responsable de la misma.

Servicio de Contratación Administrativa y Gestión Financiera.  
Servicio de Contabilidad y Gestión Económica, del que depende la Sección de Contabilidad.

Asimismo de la Secretaría General dependen, además, las siguientes Unidades:

Servicio de Seguimiento y Control de la Promoción Científica.  
Servicio de Régimen Legal y Patrimonio.  
Servicio de Recursos Humanos.  
Servicio de Régimen Interior.  
Servicio de Documentación, Biblioteca y Publicaciones.  
Habilitación.  
Caja Pagadora de Centros.

#### D.1.4 Principales responsables de la entidad

Presidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Morenés Eulate.  
Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Gonzalo León Serrano.  
Director General: Ilmo. Sr. D. Adolfo Cazorla Montero.  
Secretario General: Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Victoria E. Sánchez Sánchez.  
Subdirector General de Prospectiva y Coordinación de Programas: Ilmo. Sr. D. Fernando de la Jara Ayala.  
Subdirector General de Investigación y Tecnología: Ilmo. Sr. D. José Manuel Martínez Zapater.  
Jefe del Área de Coordinación Administrativa y Gestión Financiera: D. Francisco Fernández de Liger Armentia.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**16161** *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta de 10 de mayo de 2004, donde se recogen los acuerdos de revisión salarial y calendario laboral 2004 del Convenio Colectivo del Grupo de Empresas Ortiz.*

Visto el texto del acta de fecha 10 de mayo de 2004 donde se recogen los acuerdos de revisión salarial y calendario laboral 2004 del Convenio Colectivo del Grupo de empresas Ortiz, (Código de Convenio n.º 9013213), que ha sido suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte los designados por la dirección de la empresa en su representación y los miembros del Comité de Empresa y Delegados de personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de julio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

### ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO GRUPO ORTIZ CELEBRADA EN LA SEDE SOCIAL EL 10 DE MAYO DE 2004

Asistentes:

D. Ángel Jesús Martín Gómez.  
D. José Ramón Fernández Hernansaiz.  
D. José Luis Cano Muñoz.  
D. José Antonio García Miguel.  
D. Julio María Miquel Valero.  
D. Juan Antonio del Pino Lidón.  
D. Fernando Amieba Campos.  
D. Juan Carlos Moraga Carrascosa.  
D. Francisco Martínez Torrevejano.  
D. Francisco José Díaz Argudo.  
D. José Luis Arévalo Mateos.  
D. José Antonio Bueno Pascual.  
D. José Luis García Antolín.  
D. Ángel Escribano Oliva.  
D. Santiago Cubero Lastra.  
D. José Avendaño Solera.  
D. Javier Pauner Viola.  
D. Miguel Ángel Román Sáez.

Orden del día:

- 1.º) Constitución de la nueva comisión paritaria del convenio tras las elecciones a delegados de personal y ratificación del actual reglamento.
- 2.º) Aprobación de las tablas salariales.
- 3.º) Constitución de la comisión negociadora.
- 4.º) Publicación en este acta del calendario laboral para el año 2004, aprobado por la comisión paritaria el 12 de diciembre de 2003.
- 5.º) Aprobación, si procede remisión al B.O.E. de los acuerdos aprobados que se quieran publicar.

#### ACUERDOS

1.º) Se constituye la nueva Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Grupo Ortiz con los siguientes miembros y se despide a la anterior agradeciendo por unanimidad de los asistentes su excelente dedicación y resultados en estos cuatro años.

Por la representación empresarial:

D. Ángel Jesús Martín Gómez.  
D. José Luis Cano Muñoz.  
D. José Ramón Fernández Hernansaiz.  
D. Juan Antonio del Pino Lidón.  
D. José Antonio García Miguel.  
D. Fernando Amieba Campos.

Por la representación de los trabajadores:

D. Francisco José Díaz Argudo.  
D. Santiago Cubero Lastra.  
D. José Avendaño Solera.  
D. José Luis García Antolín.  
D. Javier Pauner Viola.  
D. Miguel Ángel Román Sáez.

Asesores:

D. Juan Carlos Moraga Carrascosa.  
D. José Luis Martínez Mercader.  
D. Francisco Borrego Romero.

Los miembros de la Comisión Paritaria aceptan su nombramiento y ratifican en su totalidad el reglamento de funcionamiento establecido por la anterior comisión paritaria.

2.º) Se aprueban las tablas económicas para los niveles económicos del convenio incrementadas por la cláusula de garantía salarial que esta-

blece como pacto automático de subida el I.P.C. de 31 de Diciembre de 2003 que fue del 2.6%.

Teniendo en cuenta que el artículo 20 del Convenio Colectivo, establece el incremento anual del Plus económico extrasalarial en función del Salario Mínimo Interprofesional para el año , se establece que con el porcentaje pactado en el mismo, la cuantía por este concepto para el presenta año es de 92.10 € mensuales.

#### Tabla Económica 2004

##### Personal Técnico y de Oficinas

Nivel Anexo I	Nivel económico	S. base Euros	Pagas Euros	Bruto anual Euros
1	1	4.632,50	4.526,62	65.656,34
2	2	3.970,71	4.050,14	56.761,90
2	3	3.639,83	3.806,52	52.304,10
2	4	3.308,93	3.573,64	47.867,54
3	5	2.647,14	2.858,91	38.496,60
3	6	2.316,26	2.322,86	33.453,94
3	7	2.117,72	2.144,19	30.714,12
4	8	1.985,36	2.025,06	28.887,54
4	9	1.819,90	1.846,38	26.544,66
4	10	1.654,47	1.667,69	24.202,12
5	11	1.489,02	1.620,05	22.121,44
5	12	1.389,75	1.620,05	20.930,20
6	13	1.257,38	1.620,05	19.341,76
6	14	1.111,79	1.405,64	17.165,86
7	15	1.091,95	1.381,82	16.680,14
7	16	1.058,85	1.215,04	16.149,38
7	17	1.005,91	1.215,04	15.514,10
8	18	992,68	1.131,66	15.188,58
8	19	979,44	1.131,66	15.029,70
9	20	959,60	1.095,92	14.720,14
9	21	926,51	1.072,10	14.275,42
10	22	893,41	1.060,19	13.854,40
10	23	860,32	1.048,27	13.433,48
11	24	684,95	893,41	11.019,32
12	25	496,34	595,61	8.160,40

##### Personal de Obras de Construcción, Personal de Instalaciones de Gas, Personal de Prefabricados de Hormigón

Nivel	Categoría	S. base Euros	Pto. trabajo Euros	Pagas Euros	Bruto anual Euros
1	Encargado General .....	56,25	13,24	2.620,67	29.963,29
2	Encargado .....	52,94	12,24	2.441,98	28.157,76
3	Encargado .....	46,32	11,58	2.144,19	24.987,48

Nivel	Categoría	S. base Euros	Pto. trabajo Euros	Pagas Euros	Bruto anual Euros
4	Encargado .....	44,01	6,62	1.905,94	22.477,43
5	Capataz .....	42,35	6,28	1.786,82	21.551,69
6	Capataz .....	41,70	5,96	1.667,80	20.999,60
7	Maquinistas Especialista ....	42,35	6,28	1.786,82	21.551,69
8	Maquinistas Especialista ....	41,70	5,96	1.667,80	20.999,60
9	Jefe de Equipo Instaladores.	41,03	5,63	1.631,96	20.604,17
10	Jefe de Equipo Instaladores.	39,71	5,30	1.548,58	19.876,41
11	Oficial Jefe de Equipo .....	39,05	4,97	1.548,58	19.556,31
12	Oficial Jefe de Equipo .....	37,72	4,63	1.429,46	18.751,02
13	Oficial 1ª especialistas .....	37,07	4,63	1.417,55	18.489,95
14	Oficial 1ª especialistas .....	36,40	4,30	1.381,82	18.094,74
15	Oficial 1ª especialistas .....	35,07	3,98	1.334,16	17.437,17
16	Oficiales 1ª Oficinos .....	34,75	3,98	1.334,16	17.320,37
17	Oficiales 1ª Oficinos .....	34,41	3,63	1.310,34	17.064,63
18	Oficiales 1ª Oficinos .....	33,76	3,31	1.286,51	16.702,92
19	Oficiales 1ª Oficinos .....	33,03	3,31	1.262,69	16.388,83
20	Oficiales 1ª Oficinos .....	32,75	3,31	1.238,86	16.238,97
21	Oficiales 1ª Oficinos .....	32,42	3,31	1.215,04	16.070,88
22	Oficiales 1ª Oficinos .....	32,10	3,31	1.191,22	15.906,44
23	Oficiales 1ª Oficinos .....	31,77	3,31	1.191,22	15.785,99
24	Ayudante Especialista .....	30,45	3,98	1.131,66	15.345,87
25	Ayudante Especialista .....	29,79	3,63	1.095,92	14.949,49
26	Ayudante Oficinos .....	29,11	3,31	1.072,10	14.576,85
27	Ayudante Oficinos .....	28,45	2,99	1.060,19	14.235,33
28	Ayudante Oficinos .....	27,79	2,99	1.060,19	13.994,43
29	Ayudante Oficinos .....	27,46	2,99	1.060,19	13.873,98
30	Peón Especializado .....	27,14	2,99	1.048,27	13.733,34
31	Peón .....	26,47	1,98	1.036,36	13.222,57
32	Aprendiz .....	19,85	1,32	595,61	9.766,37

3.º) Se acuerda la constitución de una comisión negociadora formada paritariamente por seis miembros de cada parte, para acordar entre otros los criterios mínimos de cualificación del personal técnico y de oficinas, la revisión y control de los mismos criterios en personal de obra y que así mismo sea la legitimada por las partes para cualquier otro acuerdo que no correspondiéndole a la comisión paritaria por su reglamento le corresponda.

4.º) Calendario laboral del Grupo en Madrid y en la fábrica de Indagsa: Se adjuntan como anexo I al presente acta los calendarios laborales firmados por las partes.

5.º) Se acuerda remitir al Boletín Oficial del Estado, el texto de los acuerdos que sea necesario publicar, designándose y facultando a D. Fernando Amieba Campos, a fin de que pueda proceder a realizar los trámites necesarios, incluso la aclaración y subsanación de posibles defectos formales hasta lograr la indicada publicación.

